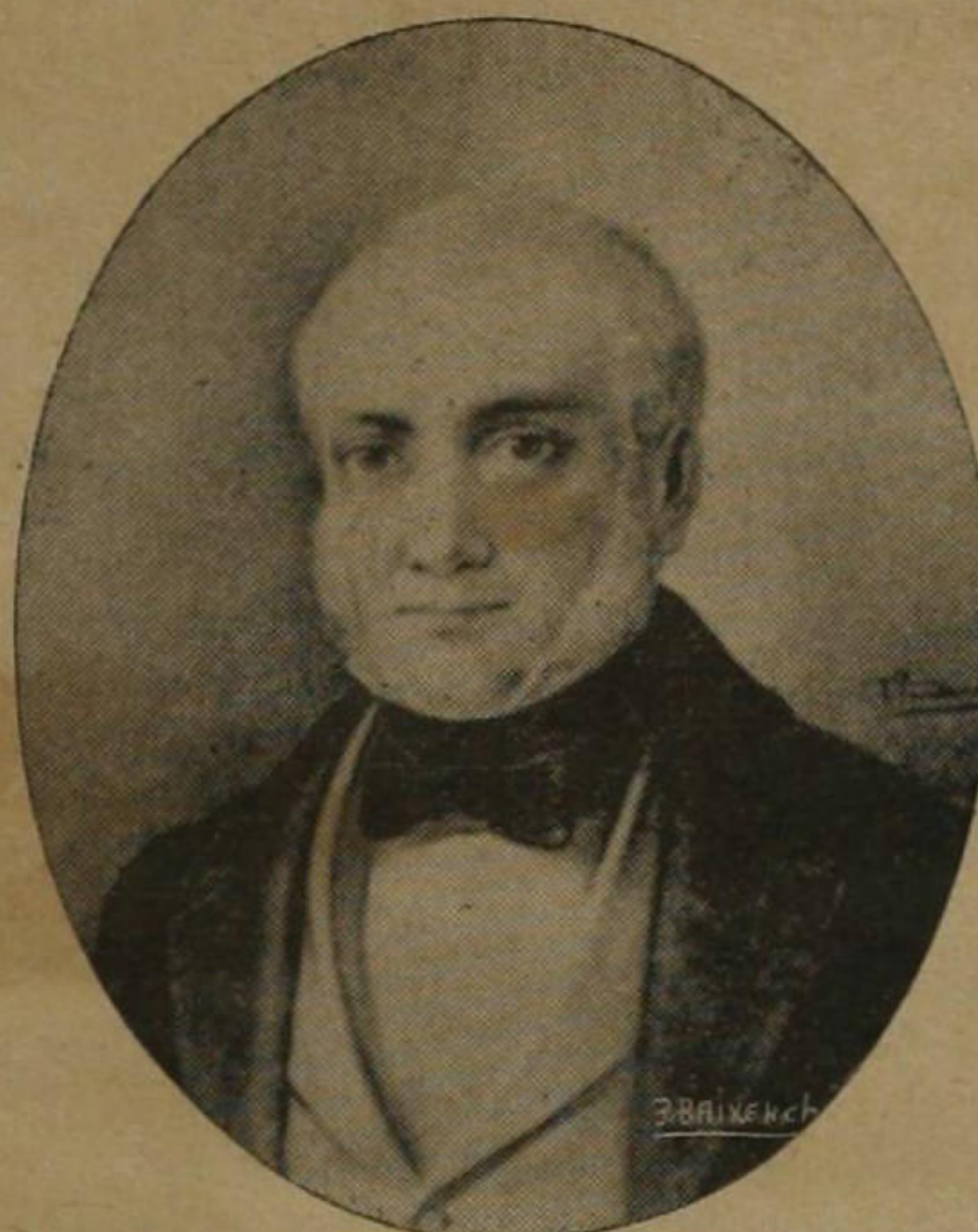


—Los panegiristas de Carrillo vuelven de nuevo a decir que sus códigos constituyen una obra fundamental y maestra. Precisamente, de la obra de Carrillo la de los códigos no es por cierto digna de las loas que se le entonan. Hace un tiempo me referí en varios reportajes a ese gobernante. Si ahora que se vuelve sobre lo de sus códigos yo me silenciara, podría decirse que acepto esta otra perspectiva de su personalidad. Para que sean sobre todo los jóvenes estudiantes de derecho los que tengan a su alcance otra opinión, doy la mía. Así la contrastarán con la de los que aplauden la obra codificadora carrillista y habré contribuido con ello a que establezcan mejor sus ideas, ya que lo aconsejable en la vida es no ver las cosas desde un solo punto. Yo he aceptado de don Braulio que fué un gobernante de acrisolada honradez en el manejo de los caudales públicos. Ya con ello tiene bastante para merecer consideración su memoria. Que fué un gran trabajador. Que amó a su patria y que indudablemente cuanto hizo como gobernante fué en la creencia de que estaba trabajando por el bien y la grandeza de ella. Lo que no acepto ni recomiendo es su método. El sistema carrillista de la dictadura no puede ser nunca idealizado ni aplaudido en una democracia. La teoría del dictador honrado es tan despreciable como la de cualquier otra forma de gobernar imponiéndose a la voluntad de los gobernados y restándoles a los pueblos el libre ejercicio de sus derechos. En una república el que aspira a adueñarse del poder y romper la alternabilidad conspira contra el espíritu democrático, y en el caso de Carrillo el pecado fué hecho consumado pues se declaró dictador vitalicio e irresponsable. Un presidente en una democracia no puede ser irresponsable. Contrae obligaciones el gobernante y si falta a sus deberes debe responder por ello, ya sea ante sus conciudadanos en vida o ya ante el tribunal de la historia. Ensalzar a los dictadores es ejemplarizar la dictadura y propiciarla, y eso no podría hacerlo yo. Pero vamos a lo de los códigos. Y no voy a hablar yo sino que cedo la palabra a un hombre de indiscutible autoridad. A don Salvador Jiménez, que ha dejado una grata memoria. Fué un jurisconsulto notable, de los más destacados que el país ha tenido. Fué juez y magistrado. Fué profesor de derecho civil de la universidad y diputado al Congreso y Ministro. Además, nadie podría decir que lo movía pasión alguna contra Carrillo, pues al referirse a él alaba su laboriosidad, y por otra parte no vivió tan alejado de la época carrillista como nosotros, habiendo podido, por lo mismo, apreciar la influencia y los efectos que para la vida de nuestra jurisprudencia tuvieron los códigos de don Braulio. Acerca de ellos don Salvador escribe lo que le entrego copiado y que dice: "Se compone el código civil de un título y tres libros: trata aquél de la ley en general... y éstos, el primero, de las personas, el segundo de los bienes y de las diferentes modificaciones de la propiedad, y el tercero de las distintas maneras de adquirirla... Los tres libros de que hemos hecho referencia corresponden exactamente a los mismos que forman el código civil francés, o mejor dicho, son, casi en un todo una traducción suya, como es bien sabido. Por desgracia, la versión no fué siempre literal ni escrupulosa, pues muchas disposiciones fueron alteradas y otras suprimidas... sin que las más de las veces, pueda alcanzarse el motivo que para ello se tuviera. Bien comprendemos que no era razonable, conveniente ni aun posible, implantar íntegra la legislación francesa en Costa Rica, pues había sido

## Lo que no acepto ni recomiendo es su método

Por RICARDO JIMÉNEZ



Braulio Carrillo

aun más impropio y perjudicial que dejar la que existía, por más defectuosa que ella fuera; pero sí es de sentirse que, ya que se tuvo el buen discernimiento de adoptar el Código de Napoleón, reputado, a pesar de contener varios defectos, como el más sabio de los códigos modernos, hasta la publicación del de Portugal, por lo menos, se le mutilata en partes sustanciales, que no son sino principios o doctrinas jurídicas aplicables a todos los países. La diferencia entre el original y la copia, esto es, entre el Código de Napoleón y el costarricense es de 706 artículos, pues aquél contiene 2.281 y éste 1.575; entre esos artículos hay capítulos y secciones enteras. No obstante, el último conserva la misma fisonomía e índole del primero, y aun el tenor literal de sus disposiciones, así es que tanto para el desarrollo de sus doctrinas como para interpretarlo en los puntos dudosos, conveniente es recurrir a los escritos de los muchos sabios jurisconsultos franceses que han explicado y comentado el Código de Napoleón". "El Código Penal, como el Civil, contiene también tres libros, distribuidos por orden de materias y comprende 694 artículos. Hemos dicho que el Código Civil fué tomado del de Napoleón, y ahora debemos decir que el Penal lo fué del de España de 1822; las variantes que se notan además de las que se consideran indispensables para adoptarlo, no son sino accidentales... tachábasele, en general, de demasiado severo y de predicar un tanto la pena de muerte, principalmente por motivos de orden político y religioso... Código de Procedimientos. Esta

parte del Código en general, a diferencia de las otras dos está distribuida en cinco libros... y contiene 1.390 artículos. El Código de Procedimientos ha sido formado con presencia de las leyes españolas y de las doctrinas de sus expositores e intérpretes, pues sus disposiciones, no difieren de aquella más que en puntos accidentales". Este juicio para mí y seguramente para todos altamente respetable, se contiene en la obra de don Salvador Jiménez en mil ochocientos setenta y seis, con el título de *Elementos de Derecho Civil y Penal*. Como se ve, dista bastante el Carrillo que vierte códigos extranjeros a nuestra legislatura del Carrillo creador que se nos quiere presentar. Siguiendo los pensamientos del señor Jiménez, podríamos decir que aún esa versión no fué lo feliz que se hubiera deseado. Goethe decía al traductor de su *Fausto* al francés, que su traducción era tan hermosa que había llegado a admirarse de ella. En la traducción del Código Civil de Carrillo ni Napoleón ni sus codificadores hubieran podido experimentar la misma sensación que el insigne alemán. Cuando más, podrá admitirse que "Carrillo tuvo el buen discernimiento" de adoptar los códigos, que no de crear nada. Comprendemos que él diga que pasó noches en vela trabajando en los códigos. Claro, no se tomó Zamora en una hora, y no se adaptan miles de artículos de jurisprudencia codificados y se traducen o vierten muchos de ellos, sino en muchos días y es natural que el presidente al trabajar en ellos con sus colaboradores les dedicara algunas veladas. De más meollo y enjundia fueron otras codificaciones en que sí se imprimió más el espíritu nacional, hechas posteriormente. Y a pesar de que ellas han influido más poderosamente en nuestra vida social y jurídica y han marcado pasos de adelanto, a nadie se le ha ocurrido pedir para esos codificadores ni apiausos ni estatuas. Y conste que los ticos nos interesamos por los códigos; casi todos algo tenemos de tintetillos. A un francés que venía a los Estados Unidos le daban este consejo: cuando usted no perciba bien el nombre y apellido de la persona que le es presentada, llámele señor Doctor. Si acepta, bien; si se extraña, llámele señor Coronel. No fallará. Después de la guerra civil la persona que le presentan a usted o es doctor o es coronel. En Costa Rica, decía el doctor Cruz, uno de nuestros codificadores, a cada persona que uno se encuentra debe preguntarle primero, por la salud; después, formularle la siguiente interrogación: ¿Y cómo va su pleito? No falla; cada tico tiene un pleito andado, andando o por andar.

(De *La Tribuna*. San José, Costa Rica, 24 de octubre de 1942).

### Item más:

...Yo estoy contra ese hacer de Carrillo un superhombre simplemente por una razón: porque cuanto más se ensalza a un tirano, cuanto más se eleva a un dictador, más abajo, más en el lodo cae la democracia. La glorificación del mandón es la condena de la república, el reniego de la libertad. Y Carrillo ha representado para mí el primer conculcador del poder que tuvo la nación. Y no otra cosa. Abrió la serie de cuartelazos de que hay unas cuantas muestras en nuestra historia. Y el cuartelazo no puede ser nunca exaltado ante las juventudes como un ejemplo. Se declara

dictador vitalicio: eso no debe ponerse frente a los ciudadanos en una democracia; por el contrario, es de lo que se oculta. Su gobierno enciende la guerra intestina; gobernante que vive sobre un volcán, entre conspiraciones, no es espejo de gobernante popular ni su gestión administrativa parece que fuera digna si no del aplauso al menos de la conformidad de los pueblos. Y no se diga simplemente que era que los cartagos querían mandar y por eso estaban contra el presidente: porque los alajuelas y los heredianos no iban a sumarse al movimiento liguero para sim-